DICTAMEN DAJ N° 270 del 25 de Febrero de 2019.-

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 126/2018 *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO –AMBIENTAL AD REFERÉNDUM AL PGN 2019"*. **ID N° 355.265 DAJ N°631/2019. SEO N°05/2019.**

LIC. RUTH GAETE, *Coordinadora*
Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 12 de febrero de 2019. En la misma se dejó constancia de que:

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación".

- **Memorándum SEO N° 05/19,** de la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de los documentos originales presentados por el oferente participante del llamado de referencia:

1) **ELVIO RAMON PEREIRA.**

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***ELVIO RAMON PEREIRA***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	CUMPLE
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	NO APLICA
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	CUMPLE
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté	NO APLICA

Abog. Miguel Ángel Rectoran
Director de Asuntos Jurídicos

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel. 595 (021) 4149000

inscripto en el Registro de Poderes.	
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	CUMPLE
h) Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble.	CUMPLE
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	CUMPLE
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	CUMPLE

- **<u>Informe de garantía de mantenimiento de oferta</u>**

Del análisis realizado por esta Dependencia sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente se desprende que la misma **CUMPLE** con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

- **<u>Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03</u>**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

En este sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado del oferente participante del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que el mismo figura como

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221 - Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Abg. Miguel Ángel Bestard
Director General de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

profesor docente del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) y se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) del artículo 2° de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) y b) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación, Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.***, **Anexo 5. Declaraciones Juradas** del pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, esta Dependencia sugiere proseguir los tramites, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones. -

Atentamente.

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

REF.: LLAMADO N° 126/2018, "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCION DE GESTION SOCIO AMBIENTAL - AD REFERENDUM AL PGN 2019" ID N° 355265.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 13. Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas: las ofertas deberán permanecer válidas por 90 (noventa) días contado a partir de la fecha de la apertura de ofertas establecida por la convocante.
Forma de Adjudicación: Por Total	5 % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas

1. **OFERENTE: ELVIO RAMON PEREIRA**
   REPRESENTANRE LEGAL: ELVIO RAMON PEREIRA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
5	12/02/2019	90	13/05/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	193.800.000		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA DE SEGUROS SA		FERRETERIA INTERNACIONAL SA
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
71508044633	Gs 9.690.000	12/02/2019	23/05/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Fátima J. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565